

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de junio del año 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2022-009**, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, mediante Acta núm. 001, de fecha 18 de marzo de 2022, aprobó el procedimiento de contratación y el pliego de condiciones específicas para el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-009 y designó a los peritos evaluadores del proceso.

2. En fecha 17 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do), y a invitar 12 empresas mediante correo electrónico, a saber:

- | | |
|--|--|
| 1) Teorema | 8) Integratec |
| 2) Grupo Babel de República Dominicana | 9) Multicómputos SRL |
| 3) Teknowlogic Dominicana S.R.L | 10) Soluciones Globales JM S.R.L |
| 4) Argentum INC | 11) Soluciones Gadala Maria Bonetti (Soluciones GBH) |
| 5) Grupo Tecnológico Adexusus | 12) CGL Consultoría en Gestión del Liderazgo |
| 6) SoftwareOne | |
| 7) Concentra SRL | |

3. En fecha 30 de mayo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la circular núm. 1 de preguntas y respuestas correspondiente al proceso de referencia, esta debidamente notificada a los oferentes mediante correo electrónico de la misma fecha.

4. En fecha 2 de junio de 2022, en presencia del licenciado Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, notario público de los del número para el Distrito Nacional, tuvo lugar el acto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en

técnicas y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario, mediante el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-009, debidamente instrumentado a través de acto notarial núm. 22/2022, en el cual se hace constar que para el proceso indicado no se presentaron ofertas técnicas y económicas, por lo que se procederá a declarar desierto el presente procedimiento.

5. El artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios:

1. Si no se presentaren ofertas;

2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas;

3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas;

4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”.

6. Que parte de los objetivos del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de dos mil 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2022-043, emitido por la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario en fecha 3 de marzo de 2022.

VISTO: El oficio TI-S-2022-043, emitido por la Sub Administración TIC en fecha 3 de marzo de 2022, concerniente a la recomendación de peritos.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. referencia TI-2-2022-043, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 3 de marzo de 2022, presupuesto número PG2022.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-009, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento núm. RI-CP-BS-2022-009 de fecha 18 de marzo de 2022.

VISTO: La convocatoria a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-009, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 17 de mayo de 2022.

VISTA: La circular núm. 1 de preguntas y respuestas, emitida en fecha 30 de mayo de 2022 por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario y su notificación.

VISTO: El acto auténtico notarial núm. 22/2022, debidamente instrumentado por el licenciado Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, notario público de los del número para el Distrito Nacional, por concepto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-009.

El Comité de Compras y Licitaciones, como órgano competente, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, mediante esta acta;

DECIDE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2022-009, llevado a cabo para la contratación de empresa proveedora de personal técnico especializado en técnicas y ejecución de pruebas de software, resultados del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos del Registro Inmobiliario, en virtud de lo establecido en el numeral 1, del artículo 66 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en el portal de transparencia del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 2 días de junio de 2022.

Firmados: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pg/aemg

---Fin del documento---